



**TARIFAS EN VIGOR**

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.25
2. Por cada página completa en cada publicación	\$ 1,203.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,755.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,127.50
5. Costo unitario por ejemplar	\$ 8.75
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.50
b).-Por certificación	\$ 21.25
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 3,398.75
8. Por número atrasado	\$ 33.75
9. Por Convenio Autorización de Fraccionamiento	\$ 300,19

# BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO  
ESTATAL  
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA**

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO PARA EMITIR PERMISOS PREVIOS DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS RELATIVAS A ALIMENTOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABACO, PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, BELLEZA Y ASEO.

Se recibe		
No. del Día	Documentación Por Publicar	Horario
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs.

**LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.**

**REQUISITOS:**

- Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL  
Director General  
Garmendia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora. C. P. 83000

BI-SEMANARIO

**TOMO CLXXI**

**NUMERO 29 SECC. III**

**HERMOSILLO, SONORA.**

**JUEVES 10 DE ABRIL AÑO 2003**

DR. FRANCISCO JAVIER MURO DAVILA, Secretario de Salud y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, en uso de las facultades que me confieren los artículos 9º, fracción I de la Ley que Crea los Servicios de Salud de Sonora y 11, fracción XXIV del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora, y el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Sonora a fin de realizar acciones en común de regulación sanitaria en productos y materias primas que se mencionan y la tramitación y expedición de permisos previos de importación, y

### CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 25 de noviembre de 1993 se suscribió entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado el Acuerdo de Coordinación para realizar acciones en común de regulación sanitaria en diversos productos y materias primas así como de tramitación y expedición de permisos previos de importación.

II.- Que de conformidad con la cláusula octava del Acuerdo de Coordinación citado corresponde al titular de los Servicios de Salud en el Estado y a los funcionarios subalternos que él designe, previo acuerdo del titular de la Dirección General de Control Sanitario de Bienes y Servicios, emitir los permisos previos de importación a que se refiere el mencionado Acuerdo.

III.- Que la Directora General de Control Sanitario de Bienes y Servicios de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, con fecha 25 de marzo de 2002 expresó su autorización mediante oficio SSS/SOO/L02/132/02, para que el titular de los Servicios de Salud de Sonora designara al Director General de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Sonora para que también emita los permisos previos de importación de los productos y materias primas relativas a alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabaco, productos de perfumería, belleza y aseo.

Que en virtud de que diariamente se requiere emitir permisos previos de importación y para el efecto de darle celeridad a dicho trámite, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO PARA EMITIR PERMISOS PREVIOS DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS RELATIVAS A ALIMENTOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS, TABACO, PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, BELLEZA Y ASEO.**

PRIMERO.- Se designa al Director General de Regulación y Fomento Sanitario para emitir permisos previos de importación de los productos y materias primas relativas a alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabaco, productos de perfumería, belleza y aseo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo formará parte como anexo del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Sonora a fin de realizar acciones en común de regulación sanitaria en productos y materias primas que se mencionan y la tramitación y expedición de permisos previos de importación, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula octava.

TERCERO.- El presente Acuerdo tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Hermosillo, Sonora, a 4 de abril de 2003.

EL SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE. EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA.- DR. FRANCISCO JAVIER MURO DAVILA.- RUBRICA.- E84BIS 29 SECC. III